

ACTA DE CANCELACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 24 días de mayo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Cortes de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional.

1. En fecha 8 de marzo de 2022, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. GA-116-2022, solicitó la contratación de los servicios de conserjería para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

2. En la misma fecha, 8 de marzo de 2022, la Gerencia Administrativa emitió el oficio s/n, mediante el cual recomienda a las señoras **Ilsa Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, **Tania García L.**, encargada de Servicios Generales; y, **Claudia Inoa J.**, secretaria, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003.

3. En fecha 9 de marzo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia GA-116-2022-500, para la contratación por 36 meses de los servicios de conserjería del Registro Inmobiliario a nivel nacional, a través de la cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos y hace la reserva de las cuotas de compromiso para el período 2022-2025 por el monto de \$32,400,000.00, con cargo a la Cuenta POA 1.7.4: *“Reembolso por Servicio de Electricidad, Vigilancia y Limpieza del RI”*.

4. En fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2022-036, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001 de fecha 24 de marzo de 2022 aprobó el procedimiento de contratación y el pliego de condiciones

específicas para el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 y designó a los peritos evaluadores del proceso.

6. En fecha 31 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do), y a invitar 7 empresas mediante correo electrónico, a saber:

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1. Inversiones Sanfra, S.R.L. | 5. Soluciones Integrales CAF S.R.L. |
| 2. Open Clean, S.R.L. | 6. Rogaci Financing & Investment S.R.L. |
| 3. Madeinsa, S.R.L. | 7. Doncella S.R.L. |
| 4. Silosa E.I.R.L. | |

7. En fechas 31 de marzo y 1° de abril de 2022 fue publicado la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 en los periódicos de circulación nacional el Caribe y El Nacional.

8. En fecha 4 de mayo de 2022 los peritos técnicos del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003 remitieron la solicitud de “*enmienda a requerimientos técnicos del proceso no. RI-LPN-BS-2022-003*”.

9. En vista de lo anterior, en fecha 5 de mayo de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario emitió la Enmienda núm. 1 del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 para la contratación de servicio de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional.

10. En fecha 5 de mayo de 2022, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario solicitó al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante oficio núm. 218/2022, el cambio de la licenciada Tania García, encargada de Servicios Generales, por la ingeniera Jaqueline Jiménez, encargada del Departamento de Mantenimiento, como perito del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003, en virtud de que la perito designada fue trasladada a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

11. En fecha 10 de mayo de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular núm. 1 de preguntas y respuestas correspondiente al procedimiento de referencia, debidamente notificada a los oferentes mediante correo electrónico de la misma fecha.

12. En fecha 10 de mayo de 2022 fueron notificadas vía correo electrónico la Enmienda núm. 1 y la Circular núm. 1 de preguntas y repuestas, a los interesados en el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003.

13. Mediante correos de fechas 11, 16 y 17 de mayo de 2022, los participantes del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 remitieron nuevas preguntas, a partir de la circular y enmienda notificadas el 10 de mayo de 2022.

14. Debido a lo indicado anteriormente, en fecha 23 de mayo de 2022 la Gerencia Administrativa solicitó al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante oficio núm.

256/2022- GA, la cancelación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003, por las razones siguientes:

- “El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia GA-116-2022-500, para la contratación indicada fue emitido en fecha 9 de marzo de 2022, por un valor total de RD\$32,400,000.00, monto comprometido para el periodo 2022-2025.
- Durante la etapa de preguntas y respuestas los oferentes interesados hicieron la salvedad de que el presupuesto determinado para la contratación no podría cubrir los tres años inicialmente propuestos, en el entendido de que no resultaba suficiente a tales efectos.
- A través de la enmienda núm. 01, fue decidida la reducción de la vigencia de la contratación a 15 meses. No obstante lo anterior, el monto comprometido aún resulta insuficiente para cubrir los gastos relacionados a la contratación.
- A raíz de la circular de respuestas surgieron preguntas e inquietudes adicionales que resultan imprescindibles para que el proceso se lleve a cabo con éxito y el tiempo de emitir respuestas mediante circulares y enmiendas venció el pasado martes 10 de mayo del presente año.
- Por último, el artículo 9, numeral 8 del indicado Reglamento establece que entre las funciones que tiene el Comité de Compras y Licitaciones se encuentra cancelar un procedimiento de compras y contrataciones sea de bienes, obras o servicios, mediante el dictado de un acto administrativo, siempre que existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

15. El artículo 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 007 de fecha 16 de julio de 2019, establece que:

*“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones:... 8. **Cancelar**, suspender, declarar desierto, **ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes**, obras y servicios u obra, **mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados**”.* Énfasis nuestro.

16. El artículo 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa:

*“**La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar** o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial. **La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificadas en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión**, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal web de la Institución.”* Énfasis nuestro.

17. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GA-116-2022, emitido por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario en fecha de fecha 8 de marzo de 2022.

VISTO: El oficio de fecha 8 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: La certificación de existencia de fondos identificada con el núm. GA-116-2022-500, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en 9 de marzo de 2022.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-036 de fecha 24 de marzo de 2022.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003 de fecha 24 de marzo de 2022.

VISTAS: Las publicaciones de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 realizadas en los periódicos de circulación nacional el Caribe y El Nacional en fechas 31 de marzo y 1° de abril de 2022.

VISTA: La solicitud de enmienda realizada en fecha 4 de mayo de 2022 por los peritos técnicos del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003.

VISTA: La enmienda no. 1 del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003, emitida en fecha 5 de mayo de 2022 por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022 de notificación de la Enmienda núm. 1 y la Circular núm. 1 de preguntas y repuestas.

VISTO: El oficio núm. 218/2022 de solicitud de cambio de perito, emitido por la Gerencia Administrativa en fecha 5 de mayo de 2022.

VISTA: La circular no. 1 del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003, emitida en fecha 10 de mayo de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. 256/2022 de solicitud de cancelación del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2022-003, emitido por la Gerencia Administrativa en fecha 23 de mayo de 2022.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 24 días de mayo de 2022.

Firmados: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Cortes de Apelación y equivalentes, en función de presidente; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgal/d

-Fin de documento-